

Tacuarembó, 29 de julio de 2022.

D. 21/2022.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 28 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 139/21, caratulado “**EDILA DEPARTAMENTAL ELSA CUELLO y Suplente de Edil Mtra. Graciela Mellognio, presentan anteproyecto de resolución promoviendo la Declaratoria de Interés Cultural y Social, del Proyecto de los alumnos del Liceo N° 4 de nuestra ciudad, relativo a diseñar e implementar accesorios de seguridad para las bicicletas**”;-----

CONSIDERANDO I; que el proyecto presentado por estudiantes de 3er. Año del Taller de Robótica de Liceo N°4 de esta ciudad y con la orientación del Profesor de informática Néstor Sanjurjo, surge de la motivación por colaborar con la integridad física de los compañeros que transitan en bicicleta por las calles de la ciudad y rutas nacionales;-----

CONSIDERANDO II; que los alumnos de la Institución, se desplazan usualmente utilizando bicicletas, las que no cuentan con la señalización adecuada como otros vehículos motorizados, lo que las hace más vulnerables a los siniestros de tránsito, por no indicar cuando frenan o doblan, cumpliendo dicha función el chaleco reflectivo creado por los alumnos;-----

CONSIDERANDO III; que si la población se concientiza de la importancia del uso del chaleco reflectivo, se evitarán accidentes de tránsito -----

CONSIDERANDO IV; que por la importancia de este dispositivo tecnológico, es que cabe felicitar y alentar a los ideólogos, a dar continuidad a otros proyectos que serán de gran beneficio a nuestra sociedad;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Art. 273 Nral. 1 de la Constitución de la Republica, y a lo dispuesto por el Art. 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515, y Decreto 31/2015;--

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declárase *de Interés Cultural y Social* el Proyecto del grupo de alumnos del Liceo N° 4 de Tacuarembó, consistente en diseñar e implementar accesorios de seguridad para las bicicletas, que tendrán la función de señalero y luces de freno.

Artículo 2ro.- La presente Declaratoria, quedará comprendida en la categoría “C” del Artículo 6° del Decreto N° 31/15 de este Organismo, y tendrá validez por el término de un (1) año.

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintidós.

POR LAJUNTA:

Gerardo MAUTONE DELPINO
Secretario General

Mtra. Alicia CHIAPPARA CUELLO
Presidenta